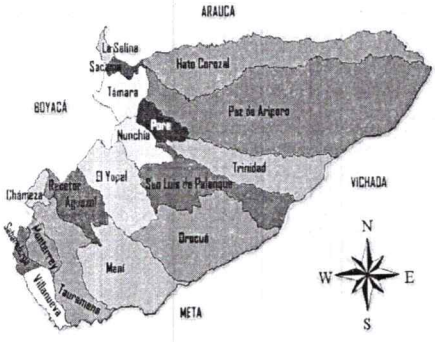
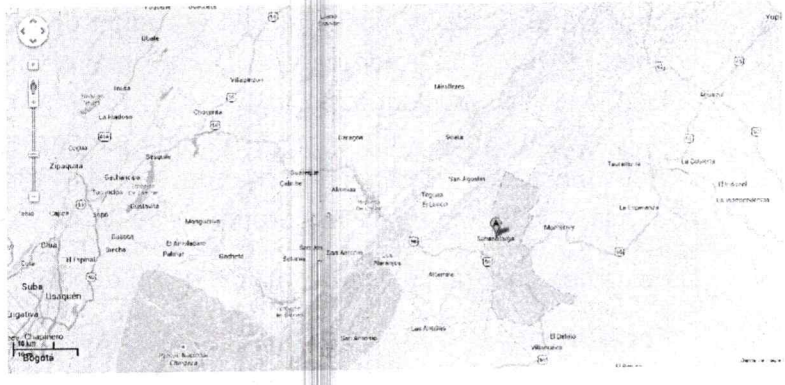
ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"REALIZAR EL EMBELLECIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS A TRAVÉS DE LA LIMPIEZA Y PINTURA DE LOS BORDILLOS Y/O SARDINELES, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:





Sabanalarga pertenece al piedemonte llanero ubicado en una meseta, en las estribaciones de la cordillera oriental, en Colombia se distinguen cinco regiones geográficas: región Caribe, región Pacifica, región Andina, región Amazónica y región Orinocense.

En cuanto a región geográfica, pertenece a la Orinoquia y por localización se encuentra al sur de Casanare. La zona pertenece a la cuenca del rio Meta porque sus principales afluentes el rio Upia, rio Túa y Tacuya descendientes de la Cordillera Oriental llevan sus aguas al rio Meta, aportante final del rio Orinoco que ocupa el sexto puesto de importancia en América.

El único vínculo de transporte que une a Sabanalarga con otros centros poblados es terrestre, la pista aérea que existió en un tiempo, ya no es habitable y sus arterias fluviales no son navegables por su bajo caudal.

El Municipio cuenta con dos (2) vías nacionales que pasan por la Transversal el Sisga y la Marginal del Llano, acercándola a cuatro capitales de departamento, Villavicencio en el Meta, Yopal en el Casanare, Tunja en Boyacá y Bogotá D.C, estas vías tienen una importancia no solo a nivel nacional sino internacional ya que la perspectiva en el futuro cercano es unir el océano Atlántico con el Pacífico desde Tumaco en el departamento de Nariño hasta Caracas la capital de Venezuela.

a) UBICACIÓN GEOGRAFICA

Sabanalarga municipio colombiano cuyo nombre se debe a la forma alargada de la meseta donde se encuentra construido, en la región del bajo Upia, dista a 188 km de la capital del departamento, Yopal por las vías Transversal el Sisga y Marginal del Llano; geográficamente ubicado en las coordenadas latitud 4°51'16.04"N y longitud 73° 2'21.86"O, tomando como referencia el casco urbano, presenta una altura media de 450 m.s.n.m, en las riberas del rio Upia y hasta los 2000 m.s.n.m, en la cuchilla Palmichal en límites con el departamento de Boyacá, con una temperatura promedio de 21°C.

Los límites geográficos del Municipio están definidos de la siguiente manera:

Por el Norte:	Monterrey Casanare y Páez Boyacá
Por el Oriente:	Monterrey Casanare
Por el Sur:	Villanueva Casanare y parte del departamento del Meta
Por el Occidente:	San Luis de Gaceno (Boyacá)

El entorno socio ambiental:

El Municipio de Sabanalarga presenta un relieve variado, en el cual ofrece una diversidad de paisajes (Montaña, piedemonte, altiplanicie, lomeríos y valle).
La precipitación a nivel regional presenta un régimen mono estacional, correspondiente a un periodo húmedo comprendido de abril a octubre y un periodo seco de diciembre a marzo, siendo el mes de noviembre un periodo de transición.

La mayoría de las vertientes que drenan las veredas del municipio, forman parte de la Gran Cuenca del Río Upía y son de régimen permanente. Los afluentes que bajan de la zona montañosa al norte del municipio son de régimen torrencial y en épocas de alta precipitación recogen altos caudales y acarrean grandes cantidades de materiales pétreos, que continuamente modifican el paisaje y amenazan la seguridad de los pobladores ribereños. En las partes más bajas los afluentes son menos torrenciales y la cantidad de sedimentos transportados y acumulados es menor.

A lo largo y ancho del municipio se han identificado 14 micro cuencas representativas, de las cuales 3 son afluentes de la Quebrada la Nuya, que a su vez es afluente del río Túa y las demás son parte de la red hídrica de la Cuenca del río Upia, siendo sus afluentes principales la Quebrada la Piñalera, Quebrada la Botijera, Quebrada Quinchalera y Paradiseña.
El municipio de Sabanalarga presenta dos zonas climáticas; una zona con piso térmico templado denominada Bosque Muy Húmedo Pre montano y la otra zona con un clima cálido denominada Bosque Húmedo Tropical, que de acuerdo al sistema de clasificación climática empleado por el IGAC (1977), adaptado del sistema Holdridge.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Localización:

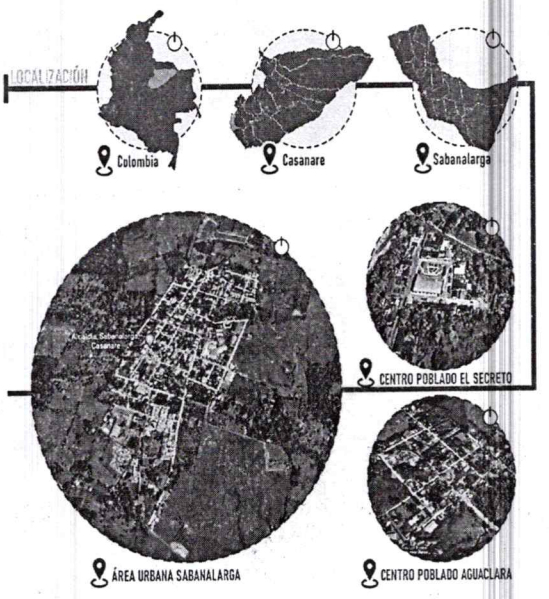


Figura 1.1. Localización del proyecto

A continuación, se referencia el punto a intervenir.

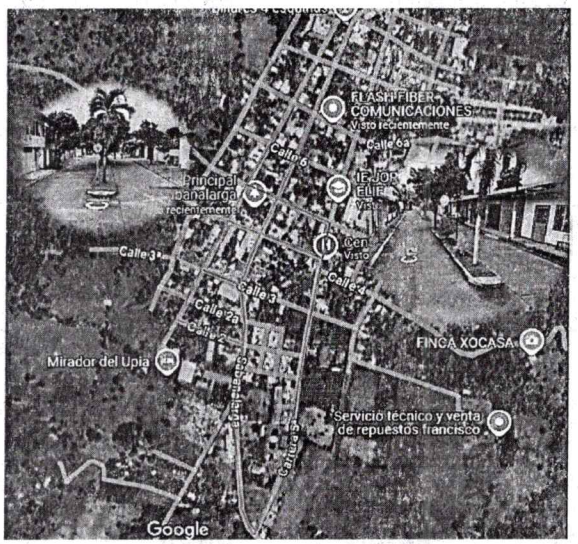


Imagen No 1.2 Tomada de Google Earth Contiene: Lugar de intervención No 1 Casco urbano



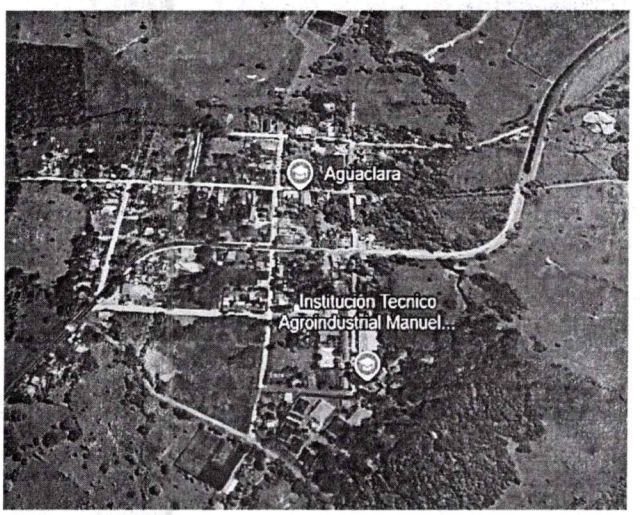


Imagen No 1.3 Tomada de Google Earth Contiene: Lugar de intervención No 2 Centro poblado de Aguaclara

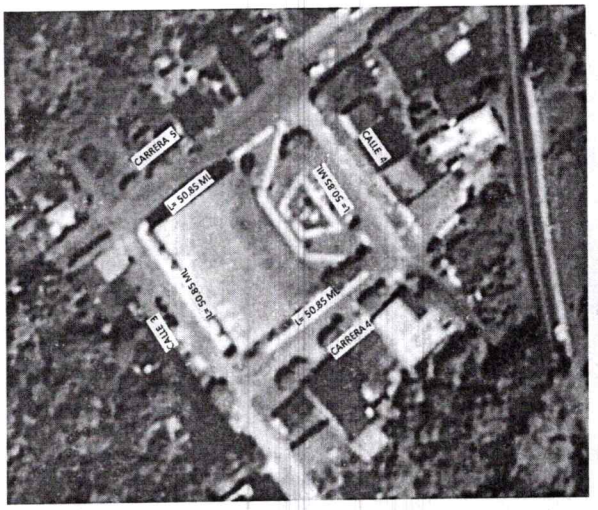




Imagen No 1.3 Tomada de Google Earth Contiene: Lugar de intervención No 3 Centro poblado el secreto

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El presente proyecto contiene los aspectos técnicos necesarios para **"REALIZAR EL EMBELLECIMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS A TRAVÉS DE LA LIMPIEZA Y PINTURA DE LOS BORDILLOS Y/O SARDINELES, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE".** Esto con el fin de embellecer kilómetros de vías urbanas del municipio de Sabanalarga y centros poblados de Aguaclara y El Secreto, los cuales sus bordillos y/o sardineles se encuentran en estado de deterioro debido al constante uso y la exposición a la intemperie, esto con el fin de lograr el embellecimiento del municipio para recibir las festividades que se aproximan y se festejan en el municipio el cual atrae a propios y visitantes.

Por esta razón es de vital importancia y se justifica la realización de este proceso ya que a través de los años se ha venido realizado este tipo de embellecimientos a través de diferentes

procesos de contratación, con los cuales se ha permitido dar cumplimiento a la meta Realizar Mejoramiento de las vías urbanas del Municipio.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Limpieza de franja de trabajo a=0.40 m
- Pintura vinilo exterior superficie rustica (1 mano)

Se realizará un mejoramiento a las vías priorizadas del casco urbano del municipio de Sabanalarga casanare y sus dos centros poblados a través de la limpieza de las franjas de trabajo sobre bordillos y/o sardineles existentes, con el uso de hidro lavadora, posterior a eso la aplicación de Vinilo interiores calidad tipo 1 tipo viniltex de Pintuco o similar.

Para este proceso el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Equipo: El Constructor deberá poner al servicio de los trabajos contratados todo el equipo necesario para manejar los materiales y ejecutar las actividades tal como se indica en los análisis de precios unitarios y memorias de calculo anexas al presente documento, Para definir el cronograma de trabajo el Constructor deberá tener en cuenta todos los aspectos relacionados con la logística de producción, transporte y colocación y las condiciones del proyecto, tales como el perfil de la vía y el espacio disponible para el acceso vehicular, La selección del equipo más adecuado en términos de calidad y rendimiento deberá considerar, entre otros el plazo de entrega, rendimientos y calidad.

Todo el equipo deberá ser situado en el sitio de los trabajos con anticipación suficiente al inicio de las actividades de mejoramiento, con el fin de que el supervisor lo pueda revisar con todo detalle y aprobar su utilización.

- Conocer las normas técnicas colombianas vigentes.
- Implementar las medidas necesarias para evitar accidentes tanto del personal de obra como a terceros.
- Las demás normas y medidas para la correcta ejecución de los trabajos.

En caso de presentarse errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas, datos y cantidades de obras físicas al objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar los cambios o modificaciones con el visto bueno del Supervisor de obras que se designe por parte de la Administración Municipal.

Un requerimiento importante que debe desempeñar el contratista es que los trabajadores deberán ser de la misma región, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementen.

De acuerdo con las actividades descritas a ejecutar y las condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas, climáticas de la zona de influencia del proyecto, así como el alcance físico del proyecto, la entidad determina que estas no representan ningún tipo de dificultad técnica para el desarrollo del proyecto, por lo cual esta obra se establece en el nivel de complejidad BAJA-MEDIA.

a. Ítems de pago:

ITEM	ESPECIFICACIONES GENERALES	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	COMPONENTE VIAL				
1.1	7.439	Limpieza de franja de trabajo a=0.40 m	ml	6490.00	$ 2,168.25
1.2	7,44O	Pintura vinilo exterior superficie rustica (1 mano)	ml	6490.00	$ 5,849.45

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades es de **QUICE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio

5. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DE PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) Y APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO SEGÚN CORRESPONDA, INGRESO AL ALMACÉN MUNICIPAL (cuando haya lugar) Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El alcance de las obras se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas, las cuales hacen parte integral del presente documento y se encuentran contenidas en el estudio previo, adicional a esto se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas propias de cada actividad que se encuentren contenidas en la normatividad colombiana para vías.

En caso de presentarse error, omisión o discrepancia entre las especificaciones técnicas, datos y cantidades de obra física al objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno del supervisor de obra que se designe, Por circunstancias especiales no previstas en las cantidades o análisis de precios unitarios se aplicarán las normas más recientes del ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas) y demás aplicables al área. El Interventor y/o Supervisor podrá, previo convenio entre las partes, modificar o realizar nuevas especificaciones, teniendo en cuenta las incidencias que puedan resultar en la obra, como son las referidas a tiempos y a dinero. Los requerimientos aquí especificados deben entenderse como un mínimo y no como una limitación en los alcances del trabajo.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en el proyecto , deberán ser los que se exigen en las especificaciones, contenidos en los análisis de precios unitarios y adecuados al objeto a que se destinen. especialmente los que se requieren de calidad de explotación, es decir deben ser provenientes de canteras certificadas. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para el mantenimiento y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente el presupuesto, memoria de cantidades, APU, especificaciones técnicas y demás) que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de dicha información, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado la información presentada por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los elementos técnicos aportados deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

- Informe de Visita Técnica
- Presupuesto Oficial
- Análisis de Precios Unitarios
- AIU
- Memorias de Calculo
- Especificaciones Técnicas

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- . Inspector de Obra

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Inspector de obra	100%	Un (1) año de experiencia	Un proyecto relacionado al objeto del contrato	Técnico y/o Tecnólogo en obras civiles

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Requisitos generales para acreditar la experiencia de los profesionales y demás personal del equipo de trabajo:

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales y demás personal del equipo de trabajo requerido la siguiente documentación.

✓ Copia de la tarjeta o matricula profesional (esencial) donde se identifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia profesional.
✓ Hojas de vida debidamente firmadas (esencial) por cada uno de los profesionales y personal propuesto.
✓ Carta de intención en original debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique el cargo a desempeñar. *Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida.*
✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional (esencial), vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
✓ Certificaciones o documentos que acredite la experiencia (esencial).

Nota 1: Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica, esta deberá aportar la hoja de vida del profesional que se encuentra dentro de su planta de personal y que cumple con las condiciones aquí establecidas, con sus respectivos soportes.

Nota 2: *Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el Artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad". Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.*

Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Lo anterior indica que para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la

tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen: ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 72 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".
Nota 3: *En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del proponente o del profesional de este, el proponente deberá indicar las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el Municipio realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.*

Nota 4: *La presentación de la tarjeta o matricula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión.*

Nota 5: *En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.*

Para acreditar experiencia, debe acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:
1.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.

1.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

1.3 En el caso en que el Municipio no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

2. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:

2.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

2.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

3. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:

3.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

3.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

4. Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

4.1	Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.
4.2	En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar dicho criterio.

- ✓ La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.

- ✓ Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya diversas actividades el Municipio sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.

- ✓ No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.

- ✓ En el caso que el profesional no cumpla con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

- ✓ En el caso que la experiencia del profesional haya sido efectuada en el desarrollo

de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

Tratándose de proponente adjudicatario persona jurídica, la Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.
Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en la invitación pública.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Compresor de capacidad 250 Lb
- Planta electrica 5 a 10 Kw
- Hidrolavadora 5 HP

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el proponente seleccionado y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

El proyecto NO requiere materiales de cantera, por consiguientes es libre el contratista de la adquisición de los materiales, en la medida que se garantice la calidad y la procedencia de los materiales requeridos para

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Por otra parte, para la adquisición de materiales que posiblemente no se encuentren en el municipio en altas cantidades se tomó en cuenta el trayecto desde el vecino municipio de Villanueva Casanare hasta el sitio de intervención.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva

supervisión, previo al inicio de las obras y que no superen los recorridos que se están tomando como referencia del proceso.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las

encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Por tratarse de vías urbanas ya establecidas, no se requiere de permisos ni licencias ya que la vía es de carácter público, los permisos para afectar predios vecinos con el fin de garantizar la transpirabilidad de la vía cuando se amerite, estarán a cargo del contratista, levantando un acta de vecindad en donde se estipulen las condiciones particulares del acuerdo.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El alcance de las obras se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas y actividades específicas anexas, Se debe tener en cuenta que las obras objeto de este proceso se ejecutarán de acuerdo con las siguientes especificaciones generales de construcción:

- ICONTEC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas

ITEM 1.1) **LIMPIEZA DE FRANJA DE TRABAJO A=0.40 M**

Unidad de medida: Metro lineal (ml).

Descripción: Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para realizar la limpieza de la franja de trabajo en bordillo y/o sardineles existentes, conforme a lo estipulado en las memorias de cantidades y las ubicaciones indicadas, a través del uso de la hidro lavadora, el lavado a presión de cada una de las secciones a intervenir, esta actividad debe garantizar el retiro de las suciedades y la franja totalmente limpia para posterior la aplicación de la pintura.

Materiales – Equipos-mano de obra :

- *Agua para obra*
- *Herramienta menor 10% M.O: AA*
- *Compresor de capacidad 250 Lb*
- *Planta electrica 5 a 10 Kw*
- *Hidrolavadora 5 HP*
- *Cuadrilla AA (Alabañileria)*

forma de pago: *Se pagará por metro lineal (ml) de franja de trabajo limpia, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.* El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, y equipos necesarios para su ejecución.

ITEM 1.2) PINTURA VINILO EXTERIOR SUPERFICIE RUSTICA (1 MANO)

unidad de medida: Metro Lineal (ml).

Descripción: *Esta actividad hace referencia al suministro y aplicación de pintura Vinilo interiores calidad tipo 1 tipo viniltex de pintuco o similar, de color blanco, en las secciones de bordillo y/o sardineles existentes, conforme* a lo estipulado en las memorias de cantidades y las ubicaciones indicadas, se deberá garantizar la homogeneidad de la pintura a lo largo de los tramos intervenidos, así como la limpieza de las franjas adyacentes que por alguna razón resulten manchadas de pintura.

Materiales. Equipos- mano de obra- mano de obra:

- *Vinilo interiores calidad tipo 1 tipo viniltex de pintuco o similar*
- *Herramienta Menor 10% M.O CC-1*
- *Cuadrilla CC-1 (Pintura)*
-

forma de pago: *Se pagará por metro lineal (ml) de franja perfectamente pintada, sin manchones, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.* El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, y equipos necesarios para su ejecución

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

14. Informe de Visita Técnica
15. Presupuesto Oficial
16. Análisis de Precios Unitarios
17. AIU
18. Memorias de Calculo
19. Especificaciones Técnicas

En constancia, se firma en Sabanalarga-Casanare, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024

MARCIA LUCERO ALFONSO GÁMEZ
Profesional de Apoyo contrata S.P.O.P
Elaboró

GUILLERMO DAZA RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
COMPONENTE TECNICO